

Política del sistema interno de información y defensa del informante

La actuación de Ercros se desarrolla en el marco de su compromiso con los valores éticos y las buenas prácticas en materia de cumplimiento, integridad y transparencia, así como de la voluntad de promover una cultura de la información y de la comunicación que sirva de mecanismo para prevenir y detectar presuntas irregularidades y proceder de forma inmediata a su tratamiento efectivo.

El consejo de administración de Ercros aprueba, con el informe favorable de la comisión de auditoría, la presente política del sistema interno de información y defensa del informante que, junto con el canal interno de información y los procedimientos del canal ético y de investigaciones internas, forma parte del Sistema Interno de Información («SII»), que establece la estructura y el marco regulatorio requerido dentro de la Sociedad de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En relación con lo anterior, a continuación se enumeran los principios generales de actuación del sistema interno de información y defensa del informante:

- Existencia de un **canal interno de información**, denominado **canal ético**, que (i) integra todos los canales de información existentes en Ercros y que, por tanto, actúa como canal único en el ámbito interno de la compañía, sin perjuicio de que las comunicaciones o denuncias puedan presentarse de forma verbal o escrita a través de distintas vías (e.g. reunión presencial, correo electrónico, correo postal y página web corporativa); y (ii) preferente, frente al canal externo o la revelación pública, en la comunicación de presuntas infracciones por parte de cualquier persona que, en un contexto laboral y profesional con la Sociedad, haya sido conocedora de las mismas.
- El **funcionamiento** del canal ético y la **gestión efectiva** de las comunicaciones presentadas a través de este canal quedará regulado y sistematizado en los procedimientos del canal ético y de investigaciones internas y será gestionado por el responsable del sistema interno de información.
- La existencia de un canal interno de información no excluye la posibilidad de comunicar infracciones que se consideren constitutivas de delito a través de los **canales externos** de información gestionados por la correspondiente Autoridad Independiente de Protección del Informante designada al efecto.
- El sistema interno de información se **gestionará de forma segura** y garantizará la **confidencialidad** de: (i) la **identidad** de la persona informante; la persona afectada y de cualquier tercero mencionado en dicha comunicación; (ii) los **hechos** investigados; (iii) las **actuaciones** que se desarrollen durante la gestión, tramitación e investigación de los hechos objeto de dicha comunicación; y (iv) de los **datos personales** de la persona informante.
- Se **prohíben las comunicaciones** con acusaciones **falsas**, calumnias o aquellas realizadas con temeridad o intención de faltar a la verdad o de perjudicar a cualquier persona o a la Sociedad, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o de las responsabilidades penales o civiles que pudieran derivarse por la imputación de este tipo de hechos falsos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.
- **Prohibición de represalias** y de tentativa o amenaza de represalia. Se prohíbe cualquier actuación que resulte perjudicial para la persona informante de presuntas irregularidades.

- **Publicidad.** Ercros presentará el marco normativo y la estructura del sistema interno de información de forma clara y accesible. Por ello, alojará en la página de inicio de su web corporativa de forma visible información clara y fácilmente accesible sobre el uso del canal ético implantado y sobre los principios básicos de su procedimiento de gestión.
- **Registro de comunicaciones.** Ercros dispondrá de un registro de las comunicaciones e investigaciones que respetará la confidencialidad de la persona informante y la normativa de protección de datos y no será público salvo requerimiento de la autoridad judicial competente.

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado de Ercros

Barcelona, 28 de abril de 2023
Revisión 0